

RESOLUCIÓN N°: 226/05

ASUNTO: Acreditar al solo efecto del reconocimiento provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Infectología del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2005

Proyecto N° 1.636/04

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Infectología, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado

El proyecto de carrera de Especialización en Infectología del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, indica como fecha de de inicio el año 2005. El proyecto propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La creación de la carrera se fundamenta en que la Infectología es una disciplina dinámica, dado que se incorporan constantemente enfermedades emergentes y re-emergentes al espectro de enfermedades transmisibles. Los avances en Infectología contribuyen a mejorar los tratamientos clínicos y quirúrgicos y facilitan una mejor interpretación de los datos epidemiológicos. La institución posee amplia experiencia en la formación de recursos humanos en Infectología, ya que acepta becarios externos en esa especialidad desde el año 1980 y en el año 2003 abrió una residencia.

El proyecto guarda relación con la oferta académica de grado y de posgrado de la institución, puesto que en ella se dictan la carrera de Medicina y varias especializaciones vinculadas con la propuesta.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se presentan 11 convenios marco y 23 específicos. Del total de acuerdos presentados, 11 contribuyen al desarrollo del proyecto.

En relación con la política de becas, las carreras de especialización dictadas en la institución se hallan encuadradas dentro del régimen de residencias, por lo que todos los especializandos reciben durante el cursado becas cuyos montos oscilan entre 700 y 1.000 pesos mensuales. Esta iniciativa contribuye de manera concreta al desarrollo del posgrado.

Se adjuntan la Resolución Rectoral N° 82/04, mediante la cual se crea la carrera, se aprueba su plan de estudios y se designan su Director y una Coordinadora; el Reglamento de la Biblioteca; el Reglamento de Funcionamiento de los Comités Académicos de las Carreras de Posgrado; las normas y requisitos sobre rotaciones y el Reglamento de Alumnos y de las Autoridades Académicas. Esta normativa es efectiva para regular el desarrollo de las actividades.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Coordinadora y un Comité Académico, este último integrado por reconocidos profesionales. Las funciones asignadas al Comité y al Director son adecuadas. Entre otras tareas, se ocuparán de realizar el seguimiento de la carrera y los cambios curriculares destinados al mejoramiento; analizarán las propuestas de invitación a docentes destacados o de incorporación de expertos y generarán propuestas orientadas a la vinculación académica institucional.

El Director fue designado por Res. N° 82/04 de abril de 2004. Es Médico (UBA), Especialista en Infectología certificado por la Academia Nacional de Medicina y Master en Epidemiology and Public Health (University of Miami, EEUU). Ha sido coordinador de posgrado y Jefe de Infectología del Instituto CEMIC. En la actualidad se desempeña como profesor asociado de Medicina I y II en la carrera homónima que se dicta en la misma institución. Acredita antecedentes en la investigación, ha publicado numerosos artículos en revistas sin arbitraje y es autor de capítulos de libros relacionados con su especialidad. En resumen, cuenta con sobrados antecedentes para cumplir las funciones

propuestas, y su destacada trayectoria académico- profesional permite anticipar que podrá realizar relevantes aportes a la carrera.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado por Resolución Rectoral N° 82/04. La duración total de la carrera es de 33 meses, con un total de 5420 horas presenciales obligatorias (1090 teóricas y 4330 prácticas de servicios de salud), a las que se agregan 600 horas destinadas a otras actividades. La distribución de la carga horaria propuesta es adecuada: 1740 horas durante el primer año, 1940 horas durante el segundo y 1740 horas durante el tercero. Sin embargo, considerando que la carrera es una especialización de segundo nivel, y que a causa de ello los alumnos deberán haber completado previamente una residencia médica, la duración propuesta (3 años) podría extender algo excesivamente la fase de formación de los cursantes.

El plan de estudios se organiza en grandes ejes relacionados con las guardias y la actividad asistencial, la metodología de la investigación, el control de infecciones, las rotaciones por diversos laboratorios y el cursado de asignaturas con modalidad teórico - práctica. Los criterios de organización se han basado en el sistema de residencias médicas, lo que se considera correcto.

Las actividades prácticas se desarrollarán en el Hospital Universitario Saavedra y el Hospital Universitario Las Heras, ambos pertenecientes al CEMIC. Diariamente los docentes efectuarán un pase de sala junto con los alumnos, quienes además participarán de un entrenamiento en el área científica, pudiendo para ello dar comienzo a una línea de trabajo propia o sumarse a trabajos ya iniciados. Se ha previsto que tomen parte en ensayos clínicos en curso, colaboren en el llenado de la base de datos específica y participen en la revista de sala de Clínica Médica, como también en los ateneos cínicos y anátomo-clínicos. Asimismo, realizarán rotaciones internas por el Servicio de Bacteriología y el Laboratorio de Virología, como así también rotaciones por otras instituciones con trayectoria y experiencia en HIV/SIDA y trasplante de órganos sólidos. Si bien las actividades prácticas propuestas son correctas, convendría contemplar

la posibilidad de incrementar las horas asignadas para la atención de pacientes en consultorios externos, a expensas de una disminución de las destinadas al laboratorio o a otras de las actividades previstas.

Tanto los programas como la bibliografía son apropiados y actualizados. No obstante ello, se observa que la cantidad de horas asignadas a la asignatura Bioética es algo elevada, como así también que convendría adelantar el dictado de la asignatura “Epidemiología” en el diseño curricular, a menos que sus contenidos básicos se ofrezcan intercalados en asignaturas previas, como por ejemplo Geografía Médica, cuyo dictado está previsto para el primer año.

El plazo máximo fijado para la entrega del trabajo final (6 meses contados a partir de la finalización de las actividades curriculares) es adecuado.

La permanencia en la carrera exigirá a los alumnos el cumplimiento de los requisitos de asistencia, la aprobación de las evaluaciones correspondientes a cada módulo y la satisfacción de las condiciones pautadas por la institución para el cursado de un posgrado. Estos requisitos se consideran adecuados.

Tanto en las asignaturas teóricas como en el desempeño práctico, se evaluará la capacidad del especializando para integrar equipos de trabajo interdisciplinarios de atención de la salud. La evaluación resultará de un proceso continuo de seguimiento de los alumnos, a quienes se informarán los resultados obtenidos en cada área de aprendizaje (teórica o práctica). Se implementarán evaluaciones a fin de verificar la adquisición de conocimientos teóricos, habilidades de comunicación oral y escrita, competencias clínicas o procedimientos. Las modalidades de evaluación son apropiadas.

El principal objetivo de la carrera es lograr un egresado capacitado para: manejar y coordinar los problemas de salud más frecuentes en Infectología, en pacientes provenientes de todos los niveles de atención (internación, consultorios externos, emergencias u otros); aplicar los principios de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, en particular las de naturaleza infecciosa; manejar los principios de resolución de problemas y pensamiento crítico; evaluar en forma crítica la bibliografía médica; integrarse armónicamente al trabajo multidisciplinario y resolver adecuadamente

los problemas epidemiológicos, posibilitando un análisis y uso adecuado de soluciones, dentro del arco ético exigido por el ejercicio profesional.

Entre las competencias que se esperan del graduado, se destaca la capacidad para solucionar las situaciones especiales que puedan plantear las enfermedades, establecer diagnósticos diferenciales y decidir la conducta a seguir en lo concerniente a la vigilancia, prevención y el control de enfermedades infecciosas de diversa gravedad, tanto en la comunidad como en el medio hospitalario. De igual forma, se prevé que los egresados podrán plantear, diseñar y ejecutar trabajos de investigación, como así también asumir actitudes que les permitan establecer una relación médico-paciente adecuada a las necesidades del enfermo, cualitativamente ventajosa y enmarcada en principios fundamentalmente éticos.

Los objetivos propuestos, el perfil de graduado pretendido y las calificaciones esperadas son adecuados.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 15 docentes (11 estables y 4 invitados): 7 con título máximo de doctor, 1 con título de magíster, 5 con título de especialista y 2 con título de grado.

La dedicación horaria a la carrera prevista por los profesionales es apropiada. Pese a deficiencias formales observadas en algunas fichas docentes, el cuerpo académico demuestra en su conjunto una destacada trayectoria en la docencia y la investigación, respaldada por publicaciones nacionales e internacionales, como así también experiencia en la formación en recursos humanos. Por ello, se lo considera adecuado para al desempeño de las funciones asignadas.

Para ser admitido en la carrera, el aspirante deberá poseer título de Médico expedido por una universidad nacional pública o privada reconocida, o por una universidad extranjera, en cuyo caso deberá haber concluido el trámite de convalidación de título. Asimismo, tendrá que haber completado una residencia en Clínica Médica y cumplimentar el Concurso de Ingreso a las Carreras de Especialización y Residencias Universitarias, realizado sobre la base de normas establecidas por el CEMIC. Si bien los requisitos

generales son adecuados, convendría que el ingreso estuviese igualmente abierto a quienes hayan completado residencias en Pediatría o en Medicina General. El título que se prevé otorgar (Médico Especialista en Infectología) se corresponde con los requisitos de admisión.

Los espacios físicos, las aulas con soporte técnico y los laboratorios para el uso de los alumnos son adecuados para el normal desarrollo del proyecto. Asimismo, se detalla el equipamiento disponible en la sede Saavedra, en donde los cursantes realizarán las prácticas en los laboratorios de Virología y de Anatomía Patológica.

En cuanto a la provisión de la biblioteca, en la Solicitud de Acreditación se mencionan 3 suscripciones a publicaciones periódicas especializadas, pero no se informa el número de volúmenes relacionados con la temática de la carrera a los que podrán tener acceso los cursantes. Tal ausencia resulta particularmente llamativa, teniendo en cuenta la dotación de textos de la biblioteca de la institución (consignada en la Presentación Institucional) y la presentación de un Reglamento de la Biblioteca. Este aspecto requiere clarificación, dado que es muy importante que los alumnos puedan disponer de bibliografía actualizada sobre la especialidad.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La especialización culminará con una evaluación oral final, integradora de los conocimientos teóricos y las habilidades y destrezas adquiridas, a la que acompañará la elaboración de un Trabajo Final escrito, relativo a una investigación en la que habrá participado el alumno. Ambas instancias se encuentran convenientemente reguladas por el Reglamento de Posgrado, en donde se establecen pautas consecuentes tanto con los objetivos fijados, como con el perfil de egresado pretendido.

La orientación y el seguimiento de los alumnos estarán a cargo de los docentes responsables del dictado de los módulos de Metodología de la Investigación, el director de trabajo de investigación y el director de la carrera. Este mecanismo se considera adecuado para el logro de los objetivos, como así también para garantizar que se concretará la entrega del Trabajo Final.

Se presentan 3 fichas de actividades de investigación realizadas en el ámbito de desarrollo la carrera que son pertinentes al objeto de estudio del posgrado, posibilitando la incorporación de los alumnos.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

No se consignan planes de mejoramiento

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La apertura de una carrera destinada formación en Especialistas en Infectología en el Instituto Universitario CEMIC esta justificada. La propuesta ha sido estructurada de manera acorde con pautas generales adecuadas. Los objetivos se corresponden con la formación de un profesional especializado en Infectología e inserto en el contexto actual. El proyecto cuenta con una buena estructura de gobierno, apoyo institucional y adecuada dirección. Los recursos físicos informados son adecuados para el desarrollo de las actividades previstas, con excepción de la provisión de textos de la biblioteca. La excelencia del cuerpo académico respalda la presunción de un apropiado desarrollo del plan de estudios, el cual es adecuado y actualizado. Por todo lo anterior, se considera que el proyecto es viable y que el cumplimiento de sus objetivos conducirá a la formación de profesionales capacitados para el ejercicio de la especialidad.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Infectología, presentado por el Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se adelante en el diseño curricular el dictado de la asignatura “Epidemiología”.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Se garantice a los alumnos la disponibilidad de libros y revistas suficientes relacionados con la temática carrera.
- Se incremente la carga horaria destinada a la realización de prácticas clínicas en consultorios externos.
- Se admitan postulantes con residencias completas en Pediatría o en Medicina General.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 226 – CONEAU - 05